

Segunda.—Realizado el traslado, los locales que ha venido ocupando el citado Archivo en el edificio de plaza de la Universidad, número 1, de Valladolid, quedarán a disposición de su titular dominical.

Tercera.—El régimen de gestión y los compromisos establecidos por las partes firmantes del Convenio de Gestión de Archivos, de 5 de junio de 1986, no se modifican ni alteran por el cambio de sede.

El incremento de gastos, tanto de personal como de funcionamiento que ocasiona la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Valladolid será íntegramente asumido por la Comunidad Autónoma de Castilla y León con cargo a sus presupuestos.

Por el Ministerio de Educación y Cultura, Esperanza Aguirre y Gil de Biedma; por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Josefa Eugenia Fernández Arufe.

### 3592

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Educación Musical organizado por la Universidad de Alcalá de Henares.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Dirección Provincial de Guadalajara relativa al Curso de Especialización en Educación Musical organizado a través de la Universidad de Alcalá de Henares y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan Cursos de Especialización para el Profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría general ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el Curso de Especialización en Educación Musical, organizado por la Universidad de Alcalá de Henares, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 15 de enero de 1999.—El Secretario general, Francisco López Rupérez.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Alcalá de Henares e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

### 3593

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Musical organizado por la Universidad de Valladolid.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Dirección Provincial de Soria, relativa al curso de especialización en Educación Musical, organizado a través de la Universidad de Valladolid y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23);

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría general ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de especialización en Educación Musical, organizado por la Universidad de Valladolid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 15 de enero de 1999.—El Secretario general, Francisco López Rupérez.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

### 3594

*ORDEN de 21 de enero de 1999 por la que se aprueba la denominación específica de «Escuela de Hostelería y Turismo de Gijón» para el instituto de Educación Secundaria de Gijón (Asturias).*

En sesión del Consejo Escolar del instituto de Educación Secundaria de Gijón (Asturias), código 33024149, se acordó proponer la denominación de «Escuela de Hostelería y Turismo de Gijón» para dicho centro;

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 6/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Escuela de Hostelería y Turismo de Gijón» para el instituto de Educación Secundaria de Gijón (Asturias), código 33024149.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, José Antonio Cagigas Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

### 3595

*ORDEN de 30 de diciembre de 1998 por la que se hace pública la composición del Jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 1998, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden de 10 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 1998, este Ministerio ha dispuesto hacer públicos la composición del Jurado para su concesión y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», de acuerdo con lo establecido en el punto cuarto de la Orden de 10 de junio de 1998, quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Lázaro Carreter, Director de la Real Academia Española.

Vocales: Señor don Federico Peltzer, representante de la Academia Argentina de Letras; excelentísimo señor don Domingo Ynduráin Muñoz, designado por el Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional; excelentísima señora doña Carmen Iglesias Cano, designada por el Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo; señor don Victorino Polo García, designado por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores; excelentísimo señor don Camilo José Cela Trulock, designado por el Director del Instituto Cervantes; señor don Luis Izquierdo Salvador, designado por el Director de la Biblioteca Nacional, y excelentísimo señor don Mario Vargas Llosa, designado por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Secretario, con voz, pero sin voto: Ilustrísimo señor don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Secretaría de actas, con voz, pero sin voto: Ilustrísima señora doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.